

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 ISAAC ALFIE

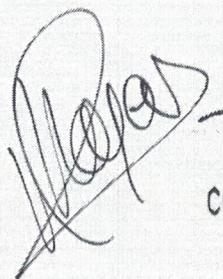
He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas de los certificados de obras correspondientes a los fondos percibidos (8°, 10° y 11° Desembolsos 2021) de acuerdo al Art. 666 Ley de Presupuesto N.º 19.924, Programa 372 "Caminería Departamental" Proyecto 999-994 y Art. 663 Ley de Presupuesto N.º 19.924, Proyecto 990 "Fondo de Desarrollo del Interior", de acuerdo al siguiente detalle:

8° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto recibido
30/11/2021	Avances mes de Octubre	2.392.401
10° DESEMBOLSO 2021		
30/11/2021	Reacondicionamiento de la Avda. Aparicio Saravia de la ciudad de Minas	473.839
30/11/2021	Consolidación barrio Peñarol de la ciudad de Minas	1.230.629
30/11/2021	Corredor Minas - Polanco Etapa 2	6.207.296
30/11/2021	Recuperación de calles urbanas en el departamento de Lavalleja	548.289
30/11/2021	Accesos norte a la ciudad de Minas	635.653
30/11/2021	Reciclado de calles en José Pedro Varela	1.792.695
11° DESEMBOLSO 2021		
29/12/2021	Reciclado de calles en José Pedro Varela	3.266.516
29/12/2021	Apoyo a pequeños productores rurales en el acceso al agua	2.316.297
29/12/2021	Reacondicionamiento de la Avda. Aparicio Saravia de la ciudad de Minas	1.629.895
29/12/2021	Consolidación barrio Peñarol de la ciudad de Minas	1.705.252
29/12/2021	Corredor Minas - Polanco Etapa 2	9.420.980
29/12/2021	Recuperación de calles urbanas en el departamento de Lavalleja	1.906.807
29/12/2021	Accesos norte a la ciudad de Minas	2.291.129

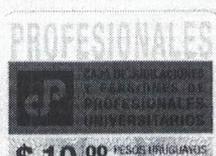
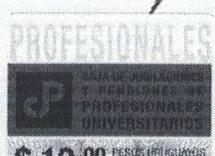
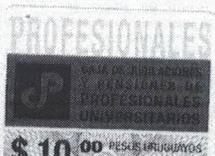
La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economista y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye, por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

De acuerdo al examen practicado no tengo evidencias de ninguna modificación significativa para que los referidos estados estén emitidos conforme a normas y prácticas contables y financieras adecuadas, ni ningún otro hecho que afecte sustancialmente el resultado de la rendición.

Emito el mismo en carácter de Contador Asesor de la IDL, en relación de dependencia.
 Minas, 15 de febrero de 2022.



Cra. VICTORIA ROJAS
 CR. ASESOR





OFICIO N° 366/021

Minas, 2 de Junio de 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ISAAC ALFIE

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben Dr. Mario Garcia Gonzalez- Intendente Departamental de Lavalleja- y el Sr. Alejandro Giorello - Secretario General - con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determina los articulos 567 y 568 de la Ley N° 15903 del 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 24 de la Ley N° 17.296 y por el art. 20 de la Ley N° 17.213 respectivamente (Articulo 132 y 133 del TOCAF), art. 159 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a los fondos percibidos correspondientes, art. 666 Ley de Presupuesto 19924 Programa 372 "Caminería Departamental, Proyecto 999 y art. 663 Ley Presupuesto N° 19924 Programa 492 "Apoyo a gobiernos Departamentales y locales. Proyecto 990 Fondo de Desarrollo del Interior".

CERTIFICAN:

3er DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto Recibido
29/04/2021	FDI 2018/1011 - Marzo 2021	136.967
4° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto Recibido
25/05/2021	FDI 2018/1011 - Abril 2021	781.873

1°- Que los fondos percibidos se han depositado integramente en el Banco de la República, Caja de Ahorro N° 1529204 - 00002 y se utilizan para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.

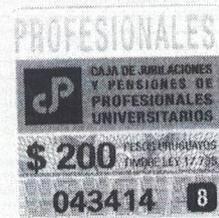
2°- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, que se encuentra archivada de forma que permite su consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.

3°- Que la presente certificación se realiza siguiendo las normas establecidas en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, el día 2 de Junio 2021.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Sr. Alejandro Giorello
Secretario General

Sr. Mario Garcia
Intendente de Lavalleja



INFORME DE REVISIÓN LIMITADA
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 ISAAC ALFIE

He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas de los certificados de obras correspondientes a los fondos percibidos (3° y 4° Desembolsos 2021) de acuerdo al Art. 666 Ley de Presupuesto N.º 19.924, Programa 372 "Caminería Departamental" Proyecto 999-994 y Art. 663 Ley de Presupuesto N.º 19.924, Proyecto 990 "Fondo de Desarrollo del Interior", de acuerdo al siguiente detalle:

3er DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto recibido
29/04/2021	FDI 2018/1011 -Marzo 2021	136.967

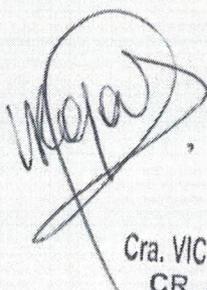
4° DESEMBOLSO 2021		
Fecha	Proyecto	Monto recibido
25/05/2021	FDI 2018/1011 - Abril 2021	781.873

La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economista y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

De acuerdo al examen practicado no tengo evidencias de ninguna modificación significativa para que los referidos estados estén emitidos conforme a normas y prácticas contables y financieras adecuadas, ni ningún otro hecho que afecte sustancialmente el resultado de la rendición.

Emito el mismo en carácter de Contador Asesor de la IDL, en relación de dependencia.

Minas, 02 de junio de 2021.



Cra. VICTORIA ROJAS
 CR. ASESOR

